



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 262/2025

VISTOS:

Que, el Sr. Andrés Quintana Campos en su condición de presidente de la **Junta Vecinal Korihuma Centro**, mediante nota de fecha 04 de diciembre de 2024, solicita a este ente deliberante se emita la Resolución Municipal afirmativa para el registro de personería jurídica.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Nota Interna con Cite: C.I/C.1ra./171/2025 de fecha 06 de Octubre de 2025**, la profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informes, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, siendo estos los documentos que cursan a continuación:

- a) Solicitud dirigida al presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 04 de diciembre de 2024.
- b) Lista o Nómina de afiliados.
- c) Acta de Apertura de Libro de Actas N° (Uno), correspondiente a la gestión 2021, aperturado por Dr. Hernán Álvarez Álvarez, Notaria de Fe Pública N° 5 de Sacaba.
- d) Acta de fundación o constitución de fecha 09 de febrero de 2019, mediante el cual en asamblea ordinaria en común acuerdo con los afiliados conforman su organización social.
- e) Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 06 de octubre de 2024.
- f) Acta de conformidad de colindancias con sus respectivos colindantes: Con OTB. Korihuma 2, con Junta Vecinal San Antonio, Sindicato Agrario Korihuma y Rio Korihuma
- g) Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 01 de diciembre de 2024.
- h) Plano Georreferenciado del perímetro de la Junta Vecinal Korihuma Centro, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 65 puntos georreferenciados.
- i) Certificación de Uso de Suelo de fecha 03 de septiembre de 2024 con Cite: US/SP-DGU-17-2/1506/2024, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondiente a Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado al interior del polígono de delimitación urbana.
- j) Fotocopias de cédulas de identidad de los afiliados.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el **artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021.**, la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursan en antecedentes mediante inspección in situ, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: OTB. Korihuma 2, Junta Vecinal San Antonio y Sindicato Agrario Korihuma, mismas que firman en constancia en acta de conformidad de colindancias así, como en el plano georreferenciado.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 262/2025

Que, cursa notas de paralización del trámite de personería jurídica de fecha 30 de julio y 11 de septiembre de 2025, mismas que carecen de fundamentación legal y técnica conforme el artículo 13 de la Ley 213/2020, modificada por la Ley 263/202.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Técnico DAT. 033/2025** de fecha 08 de octubre de 2025 e **Informe Complementario Técnico DAT. 047/2025** de fecha 08 de octubre de 2025 emitido por Arq. Flavia N. Claros Urquieta, Director II Asesoría Técnica, mediante el cual realiza una valoración técnica detallados a continuación:

Municipio: Sacaba
Zona: Korihuma
Distrito: Lava Lava



SOLICITUD DE PERSONERÍA JURÍDICA URBANA CROQUIS DE UBICACIÓN



SOLICITANTE:
JUNTA VECINAL "KORIHUMA CENTRO"
AREA:
340.753,35 M2
Los datos son proporcionados por el interesado
SISTEMA DE REFERENCIA
UTM WGS84
ZONA 19





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 262/2025

Puntos Georeferenciados

UTM WGS 84 ZONA 19 S								
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	NORTE	
1	814207,614	8069083,156	23	814407,951	8067882,597	45	814410,184	8067474,774
2	814251,483	8069046,619	24	814454,462	8067813,006	46	814218,454	8067639,321
3	814252,837	8069045,656	25	814540,617	8067866,167	47	814258,659	8067686,854
4	814257,873	8069032,277	26	814569,082	8067815,980	48	814296,726	8067767,052
5	814262,649	8069029,281	27	814483,875	8067761,476	49	814271,506	8067808,157
6	814283,233	8068907,525	28	814468,607	8067783,917	50	814256,022	8067820,018
7	814302,486	8068845,368	29	814416,793	8067722,773	51	814263,393	8067890,806
8	814325,758	8068804,788	30	814412,817	8067724,824	52	814259,164	8067911,634
9	814359,298	8068779,489	31	814395,906	8067692,031	53	814194,928	8067959,641
10	814414,981	8068627,669	32	814404,555	8067687,097	54	814194,214	8067943,607
11	814397,795	8068508,894	33	814389,920	8067658,608	55	814158,887	8067953,901
12	814400,013	8068480,268	34	814428,810	8067642,096	56	814097,511	8067931,688
13	814353,599	8068473,646	35	814440,243	8067633,976	57	814073,022	8068005,080
14	814354,404	8068425,370	36	814428,390	8067607,036	58	814073,022	8068092,192
15	814316,331	8068405,472	37	814412,161	8067614,002	59	814053,671	8068156,548
16	814319,155	8068386,704	38	814408,767	8067588,979	60	814072,909	8068269,878
17	814315,640	8068191,529	39	814411,628	8067587,666	61	814119,406	8068499,658
18	814353,783	8068212,600	40	814410,046	8067547,170	62	814144,980	8068706,364
19	814366,607	8068216,219	41	814527,563	8067467,364	63	814149,827	8068813,894
20	814374,993	8068187,068	42	814470,124	8067372,477	64	814140,126	8068888,892
21	814328,020	8068164,552	43	814426,261	8067358,429	65	814153,379	8068945,576
22	814393,357	8067930,612	44	814392,838	8067443,176			

Condiciones Técnicas (Ley 213/2020)

- En el predio se muestra un índice de "Consolidación del Polígono de la propuesta es mayor al 30%", considerando las parcelas acorde a los empadronamientos realizados.
- Uso de suelo urbano, mediante Certificación de Uso de Suelo Cite: INF/SP-DGU-17-2/1506/2024 de fecha 3 de septiembre de 2024.
- No presenta sobreposición con otras personerías como otras solicitudes.

Colindancias del Polígono (Consignados en el Plano):

- Al Norte:** con Junta Vecinal San Antonio, Sindicato Agrario Korihuma
- Al Sur:** con OTB Korihuma 2, Sindicato Agrario Korihuma
- Al Este:** con Junta Vecinal San Antonio, OTB Korihuma 2.
- Al Oeste:** con Sindicato Agrario Korihuma, Rio Korihuma.

Por lo que recomienda: La prosecución y aprobación del trámite de personalidad jurídica de la organización territorial denominada Junta Vecinal "Korihuma Centro" a través de la respectiva Resolución Municipal y bajo las formalidades de ley.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL. N° 147/2025**, de fecha 08 de octubre de 2025, emitida por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **APROBAR la existencia de la Organización Social denominada Junta Vecinal Korihuma Centro**, ubicada en la zona de Korihuma del Distrito de Lava Lava, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con Junta Vecinal San Antonio, Sindicato Agrario Korihuma, **Al Sur** con OTB Korihuma 2, Sindicato Agrario Korihuma, **Al Este** con Junta Vecinal San Antonio, OTB Korihuma 2 y **Al Oeste** con Sindicato Agrario Korihuma, rio Korihuma, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georeferenciados detallados en el informe técnico



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 262/2025

D.A.T./033/2025 e informe complementario 047/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025, y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente deliberante, mediante **Informe de Comisión N° C-1ª/049/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025**, recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal, **Aprobar** la existencia de la organización social denominada Junta Vecinal Korihuma Centro, ubicada en la zona de Korihuma del Distrito de Lava Lava, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con Junta Vecinal San Antonio, Sindicato Agrario Korihuma, **Al Sur** con OTB Korihuma 2, Sindicato Agrario Korihuma, **Al Este** con Junta Vecinal San Antonio, OTB Korihuma 2 y **Al Oeste** con Sindicato Agrario Korihuma, río Korihuma, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en los informes técnicos D.A.T./033/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025 D.A.T./047/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025 y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley. *Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 09 de octubre de 2025 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.*

CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado establece en el Artículo 2 núm. 9** "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe."

Que, el **Artículo 272** indica que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económico, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, el **Artículo 21 núm. 4)** establece: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos. núm. 4) "A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos"; esta concepción ideológica enarbola la libertad de asociación, compuesta en la concepción de reunión de personas que persiguen fines lícitos y posibles; asimilándose dicho concepto con lo establecido en el **Artículo 9 núm. 4)** de la citada Constitución que dispone: "Garantizar el cumplimiento de los valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados por esta Constitución".

Que, el **Artículo 14. Parágrafo III** determina: "El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos".

Que, la **Ley N° 339 de 31 de Enero 2013 de Delimitación de Unidades Territoriales** en su Art. 7 (Definiciones) define a Límites Precisos y/o Naturales: Aquellos definidos por ley y que permiten su ubicación exacta en el terreno a través de coordenadas y/o **accidentes geográficos y naturales**, cuyas coordenadas pueden ser reconocibles en el terreno y representadas en la cartografía.

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez N° 031 en su Artículo 6 parágrafo II numeral 3** Autonomía.- Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 262/2025

igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.

Que, la **Ley Municipal 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021**, tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes y en su art. 5 define:

- a) **Junta Vecinal.** – Es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos de características urbanas, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial defender sus intereses y velar por los derechos de los vecinos.

Al mismo tiempo en su art. 8 establece las (Condiciones Técnico/Legales) para el reconocimiento de personerías jurídicas:

I. Para el Área Urbana consolidada:

- a) Que el uso de suelo este definido como urbano poblado.
b) Que el grado de consolidación del polígono de la propuesta sea del 30%.
c) Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.

Así mismo el Art. 10 establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

- a) Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.
b) Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.
c) Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepción de la documentación.
d) Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.
e) En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Asimismo el Concejo Municipal, deberá remitir los antecedentes y el





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **262/2025**

instrumento legal correspondiente al Gobierno Autónomo Departamental y al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes en un plazo máximo de 10 días.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **artículo 4**, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, **en su artículo 13** establece que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba artículo 134** dispone el servicio de tramites Parágrafo I establece que los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio **artículo 136** dispone que los instrumentos administrativos del Concejo Municipal son las siguientes: a) Resolución Municipal.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la existencia de la **Organización Social denominada JUNTA VECINAL "KORIHUMA CENTRO"** perteneciente al Distrito de Lava Lava, Zona de Korihuma, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte** con Junta Vecinal San Antonio, Sindicato Agrario Korihuma, **Al Sur** con OTB Korihuma 2, Sindicato Agrario Korihuma, **Al Este** con Junta Vecinal San Antonio, OTB Korihuma 2 y **Al Oeste** con Sindicato Agrario Korihuma, Rio Korihuma, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en los informes técnicos D.A.T./033/2025 e Informe Técnico Complementario D.A.T./047/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025 con el objeto de que la misma tramite su **Personalidad Jurídica** ante la Instancia que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Póngase a conocimiento de la Organización Social, así como de la instancia competente y sea para los fines que en derecho correspondan.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

413